

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0049 -2023-MSB-GM-GDUC-UOP

San Borja, 05 de Mayo del 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: El Expediente N° 2479-2023, mediante el cual, la sociedad conyugal conformada por Neira Granados Luis Roberto y Fuster Morales Jennifer Karina solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variaciones Modalidad B, para el predio ubicado en en Calle General Francisco Burdet O'Connor N° 173, Urb. Javier Prado, Distrito de San Borja; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 79.4.1 del artículo 74° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que los requisitos de las solicitudes de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variaciones en Modalidad "B", son presentados a la unidad de recepción documental, procediendo el funcionario a cargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de dicho Reglamento;

Que, el numeral 62.5 del artículo 62°, del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que el expediente administrativo debe ser declarado IMPROCEDENTE, cuando: "(...) De no subsanar oportunamente lo requerido dentro del plazo establecido, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado";

Que, Mediante **Carta N° 0609-2023-MSB-GM-GDUC-UOP**, notificada el **04 de Abril del 2023**, se le otorga un plazo de Diez (10) días hábiles, a efectos de que el administrado proceda a subsanar las observaciones formuladas en el Informe de Verificación Administrativa N° 01-2023 de fecha 30 de Marzo del 2023, para subsanar las indicadas observaciones, fecha que venció el 20 de Abril del 2023 y hasta la cual la administrada no presentó ningún documento de subsanación, por lo que corresponde declarar la improcedencia de la solicitud;

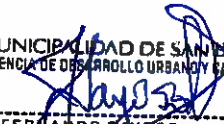
Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la la sociedad conyugal conformada por Neira Granados Luis Roberto y Fuster Morales Jennifer Karina, a través del Expediente N° 2479-2023, sobre el otorgamiento de la Conformidad de Obra con Variación y Declaratoria de Edificación Modalidad "B", para el predio ubicado en en Calle General Francisco Burdet O'Connor N° 173, Urb. Javier Prado, Distrito de San Borja, en base a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** se notifique a los administrados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
ARQ. FERNANDO RAYOSO VARGAS
D.A.P. N° 01763
Jefe de la Unidad de Obras Privadas